



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.



**1950/2015**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1950 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: *"Certificación de todo el expediente que se ha diligenciado para la imposición de la mora obrero-patronal en contra de mi persona, en la que se incluyan todas las actuaciones realizadas del departamento de Afiliación e Inspección de la Oficina Regional de Occidente, así como de todas las resoluciones y opiniones jurídicas que se hayan vinculado o motivado la imposición de la mora obrero-patronal en mi contra y de todos los documentos que he ofertado y presentado a la Jefe de Sección del Departamento de Afiliación e Inspección Sección Control Patronal del ISSS de la ciudad de Santa Ana, durante todo el proceso"*; hace las siguientes **valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, de acuerdo al Art. 36 de la LAIP letra "a" los titulares de los datos personales podrán pedir a los entes obligados la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Inspección y Afiliación y la Jefatura de la Sucursal Administrativa de Santa Ana del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Sucursal Administrativa de Santa Ana, certificación de expediente patronal a nombre del señor [REDACTED] con número patronal [REDACTED] el cual consta de 186 folios y que ha sido elaborado por dicha Sucursal en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciados, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** el expediente patronal que se describe en la presente resolución, en su versión pública.

**Notifíquese**, al peticionario que el costo establecido para la entrega de la información, la cual consta de 330 fotocopias, es de \$ 13.20, centavos de dólar de los Estados Unidos de América y este deberá ser sufragado por la persona solicitante, previo al retiro de la información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS

